



SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 47

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2021

VISTO el EX-2021-00701571-GDEMZA-EPRE#SSP, mediante el cual se tramita la habilitación del Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 19, obra nota suscripta por la señora Contadora Andrea Mariela Molina, Presidente del Directorio Ente Provincial Regulador Eléctrico, E.P.R.E., y por el señor Ingeniero Raúl E. Faura, Gerente del Ente Provincial Regulador Eléctrico, E.P.R.E., por la cual remite informe con resumen sobre las presentaciones efectuadas por las empresas distribuidoras de energía eléctrica de la Provincia de Mendoza, en las cuales dichas empresas argumentan que se han cumplido los plazos y condiciones establecidos en el Anexo del Decreto N° 48/2017 para dar inicio al procedimiento de adecuación de Valor Agregado de Distribución (VAD) propio, por lo que solicita a esta Secretaría, en su carácter de autoridad de aplicación, disponga la habilitación del Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución.

Que por Decreto N° 48/2017 (Artículo 3°), dictado el día 21 de enero de 2017, se modificó el Anexo del Decreto N° 2573/2015 disponiéndose un nuevo Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD)”.

Que dicho procedimiento estableció en su punto 1. IV que “Las Concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica de la Provincia solicitarán la aplicación del Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución...” para lo cual deberán “...realizar una presentación fundada, ante el Ente Provincial Regulador Eléctrico, acreditando el incremento producido en sus costos eficientes y la magnitud real de la afectación. ...”, y que “...Dentro de los diez (10) días, el EPRE analizará el requerimiento de las Distribuidoras y elevará un informe a la Autoridad de Aplicación a efectos de que disponga la habilitación del procedimiento, según corresponda...”.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Decretos N° 2573/2015 modificado por Decreto N° 48/2017, Artículo 27 de la Ley N° 9206; y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilítese al Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) a realizar el procedimiento Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD), previsto por el Artículo 8° del Decreto N° 2.573/2015 modificado por Decreto N° 48/2017, respetando el principio de tarifa justa, razonable y homogénea en toda la Provincia y preservando el equilibrio y sustentabilidad del Fondo Provincial Compensador de Tarifas.

Artículo 2°.- Habilítese al Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), una vez finalizado el estudio pertinente, a convocar a una Audiencia Pública para dar tratamiento a los resultados de



la adecuación tarifaria correspondiente.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese.

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
16/04/2021	31343